

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
JCA/RDM/SF/MLB



FÍJANSE LOS LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA PARROQUIAL SANTA FILOMENA, UBICADA EN LA COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO POR DECRETO EXENTO DE EDUCACIÓN N° 694, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1995.

0448

SANTIAGO,

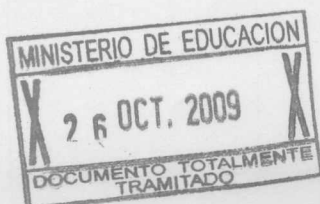
DECRETO N° 0350 *16.09.2009

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento de Educación N° 694, de 28 de diciembre 1995, se declaró Monumento Histórico la Iglesia Parroquial Santa Filomena, de la comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que, en la referida declaración de Monumento Histórico no se establecieron los límites del monumento protegido, siendo necesario mediante este acto establecer el área protegida.

Que, la solicitud de fijación de los límites del Monumento Histórico Iglesia Parroquial Santa Filomena, comuna de Recoleta ha sido presentada por la arquitecta del Arzobispado de Santiago, según consta en el Ingreso CMN N° 5443, de fecha 6 de agosto del 2008 y,



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 2597/09 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 9 de junio del 2009, Acta de sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, punto 36, de 14 de enero de 2009; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DECRETO:

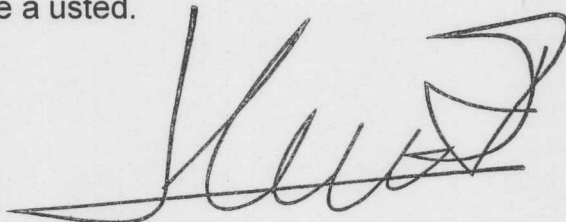
ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense los límites del Monumento Histórico Iglesia Parroquial Santa Filomena, ubicada en la Comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, declarado por Decreto Exento de Educación N° 694, de 28 de diciembre de 1995, con una superficie aproximada de 3915,58 m² que corresponde al polígono indicado con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-A, como se indica en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



JUAN CAVADA ARTIGUES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Of. Gral. de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Contraloría	<u>3</u>
	8

Ing. 9100-2009